



Buenos Aires. de diciembre de 2011

RES. N° /2011

VISTO:

La Nota del Departamento Patronato de Liberados, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aurelio Cusinato, Categoría 15 AM en el Departamento Patronato de Liberados, solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero y hasta el día 31 de julio de 2012 inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido esgrimiendo que su padre se encuentra con problemas de salud y para asistirlo en su recuperación debe permanecer en la Ciudad de Monte Caseros, Provincia de Corrientes.

Que asimismo informo que al mencionado agente se le concedió licencia por motivos particulares mediante Res. CM N° 510/11, del 01 de agosto de 2011 al 31 de enero de 2012 inclusive, conforme lo establecido en el art. 84 del reglamento interno, por lo que no es posible concederle reglamentariamente este tipo de licencia en la actualidad.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, lo manifestado por la referida agente, corresponde otorgar la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero y hasta el día 31 de julio de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, al Sr. Aurelio Cusinato, Categoría 15 AM en el Departamento Patronato de Liberados.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Aurelio Cusinato y a la Secretaría Legal y Técnica a fin de notificar al interesado y a su superior jerárquico y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2011

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente